COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco, Campeche, San Luis Potosí

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ÀREA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LO-008IZC999-E382-2020 REFERENTE A

"IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se entenderá por:

COMPRANET:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONVOCANTE:

Colegio de Postgraduados.

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos, económicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de Licitación Púbica Nacional, de Carácter Electrónica, Así como los requisitos que deberán de cumplir y presentar los interesados en participar en dicho procedimiento, para la contratación de los Servicios respectivos, sobre la base de precios fijos.

COLPOS:

Colegio de Postgraduados, ubicado en la Carretera Federal México Texcoco, Km. 36.5, Col. Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FIEL):

Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LOPSRM:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Última reforma D.O.F. 13- ene-2016).

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015).

LICITACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LO-008IZC999-E-382-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL **IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**.

LGRA:

Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 18-07-2016)

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PARTIDA:

La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación.

PROPOSICIÓN:

La oferta que el LICITANTE realiza de carácter Electrónica para su consideración en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y al cual contiene las propuestas técnica y económica.

CONTRATISTA:

Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de licitación.

RFC:

Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 28- jul-2010).

CFF:

Código Fiscal de la Federación (DOF 25-06-2018, con última reforma publicada DOF 25-06-2018)

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza subordinada al Estado.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3, 27 fracción I, 30 fracción I de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento** y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el kilómetro 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, celebra la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LO-008IZC999-E850-2020** Referente al **"IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS",** bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1.- INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos **28, 29 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, esta licitación será **de carácter nacional,** en la que los licitantes, podrán participar en forma **electrónica** en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo A4**.

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia de 20 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo.

Para esta convocatoria NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El Colegio de Postgraduados cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación de conformidad con la requisición de servicio número **0123**, con cargo a la partida 35101.

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN: IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERISTICAS
35101	**IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**	**Se realizará impermeabilización a los edificio administrativo y laboratorios; mantenimiento a la nave de borregos y laboratorios de hortalizas y frutas del Campus Córdoba**

2.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada para este acto deberán presentar la documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, estar firmada y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

Dicha documentación deberá contener los puntos A1, A2, A3, A4, A6, A7, A8, A9, A10, A11; T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13; E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, y en su caso, lo señalado en el punto A5.

En todos los casos, la documentación legal, las propuestas técnicas y la propuesta económica deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento hasta su conclusión.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 segundo, tercero y cuarto párrafos de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos como a continuación se solicita**:**

- Los requisitos legales y administrativos del punto 2.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **(ANEXO TECNICO)** de esta convocatoria a la licitación.

- En lo referente a los requisititos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

2.1.- Requisitos legales y administrativos

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción de los numerales A5 (Propuesta Conjunta) A6 (Carta Poder Simple) y A11 (Registro de la Cámara de la Industria y la Construcción).

A1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el **ANEXO A1** de la presente convocatoria, anexando copia simple de identificación oficial del firmante.
A2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el **ANEXO A2** de la presente convocatoria.

A3	Manifestación que indica su estratificación, **ANEXO A3**.
A4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el **ANEXO A4** de esta convocatoria.
A5	En su caso, el **ANEXO A5** convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
A6	En caso de que se presente PROPOSICION DE MANERA PRESENCIAL: De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que un licitante participe a través de un representante quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto **ANEXO A6,** así como identificación oficial vigente con fotografía.
A7	**32-D SAT.** El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria SAT, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 1** de la presente convocatoria. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal". Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
A8	**32-D IMSS.** El licitante deberá de presentar el documento denominado Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, en sentido positivo, el cual deberá tener una fecha de emisión o bien revisión comprendida entre la publicación de la presente convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, lo anterior en atención a lo establecido en artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La solicitud al IMSS para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados. Lo anterior en atención a lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 2** de la presente convocatoria Se presentará copia simple de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que identifique el factor de riesgo 2020 de la empresa
A9	**32-D INFONAVIT**. El licitante deberá de presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lo anterior en atención a lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 3** de la presente convocatoria.
A10	**CARTA DE ACEPTACIÓN** debidamente firmada por el representante legal, en la que el licitante manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, de conformidad con el **ANEXO A10.** Dicha carta deberá de ir acompañada de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
A11	Se presentará copia simple del Registro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para el año 2020 (La falta de presentación de este documento, no será causa para desechar la Proposición)

2.2 REQUISTOS TECNICOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta de cada licitante deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, **siendo motivo de desechar la propuesta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**:

2.2.1.- CALIDAD DE LA OBRA	
2.2.1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	
T1	**EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOACTORIA.** Currículo de la persona física o moral en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 (TECNICO) de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente: a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). h) importe contratado. i) importe por ejercer. EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
T2	**COMPETENCIA O HABILIDAD.** Currículo de cada uno de los profesionales que integren el equipo de trabajo y que serán responsables de dirección, administración y ejecución de los servicios, donde acrediten mediante certificados, diplomas, títulos o cedulas profesionales, tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio solicitado, con características técnicas y magnitudes similares**.**
T3	**DOMINIO DE HERRAMIENTAS.** Manifestación escrita y acreditación de la obtención de la firma electrónica y cedula profesional del Superintendente de Obra que estará a cargo de la ejecución de la obra y del manejo de la Bitácora Electrónica y de Seguimiento. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra especializada, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, los equipos para instalaciones especiales deberán contar con la certificación respectiva.
2.2.1.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	
T4	**(CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS)** Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2019 y copia de la declaración parcial al mes de mayo de 2020 debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente, acompañada de los estados financieros del ejercicio 2019 (balance general y estado de resultados), incluyendo copia de la identificación oficial y cedula profesional del contador certificado que elaboro dichos estados financieros. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del

	licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta, comparados con la declaración anual presentada.
T5	**CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO.** Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, maquinaria, instrumentos, herramientas necesarias para proporcionar el servicio objeto de la presente convocatoria, la cual deberá de incluir la relación del activo fijo del licitante de conformidad con el balance general de los estados financieros del ejercicio 2018 o 2019 de licitante. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
T6	***(PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS)*** Los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de los seis meses anteriores al de la presentación de la propuesta técnica – económica. En caso de no estar en el presente supuesto, bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.
T7	***(SUB CONTRATACIÓN DE MIPYMES).*** El licitante deberá de acreditar mediante una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación. Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten a la dependencia o entidad convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
2.2.2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	
T8	**EXPERIENCIA, MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, mínimo 10 contratos.
T9	**ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE CONTRATOS RESPECTO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Los licitantes deberán presentar la mayor cantidad de copias simples de contratos de obras en especialización y magnitud similares, iguales o superiores a los solicitados en la presente convocatoria en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos sin que exceda de 10 años.
2.2.3.- PROPUESTA DE TRABAJO	
T10	**METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica del servicio que se ofrece en concordancia con lo señalado en el ANEXO TECNICO de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. **(PROGRAMAS)** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y

	subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: Artículo 45, fracción XI, ROPSRM a) De la mano de obra; **Anexo T3 a)** b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; **Anexo T3 b)** c) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; **Anexo T3 c).** **d)** De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. **Anexo T3 d)**
T11	**PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.** Descripción de la **planeación integral** del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos**, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos, especificaciones generales y particulares entregados por la CONVOCANTE.
T12	**ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama de la empresa o negocio en el cual se realizarán los trabajos objeto de la presente convocatoria.
2.2.4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
T13	**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** El licitante deberá presentar el mayor número posible de cartas finiquito, actas finiquito, o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria, que indiquen de manera expresa que el servicio fue entregado a entera satisfacción del cliente y se cumplió con el objeto del contrato respectivo. En todos los casos los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 cartas finiquito o actas finiquito o cartas de liberación de fianzas. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al COLPOS, **bajo protesta de decir verdad**, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY.

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la propuesta que presente el licitante:

Los licitantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA**, conforme al **ANEXO ECONOMICO E1** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, se aplicará lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.3 REQUISTOS ECONÓMICOS	
E1	**ANEXO ECONOMICO** Carta compromiso de la proposición elaborada en papel membretado de la concursante,

	en la que se compromete a participar en el procedimiento de licitación y en la que deberá indicar el monto de su propuesta económica, aceptando todas las reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y en las especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del Colegio de Postgraduados. **ANEXO E1**
E2	**(CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición de los trabajos a realizar especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo**. ANEXO E2**
E3	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Artículo 45, fracción IV, ROPSRM. **ANEXO E3**
E4	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Artículo 45, fracción V, ROPSRM. **ANEXO E4**
E5	Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Artículo 45, fracción X, ROPSRM. **ANEXO E5**
E6	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, en concordancia con lo señalado en las especificaciones particulares de la presente convocatoria. Artículo 45, fracción I, ROPSRM. **ANEXO E6**
E7	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Artículo 45, fracción III, ROPSRM. Así mismo deberá de integrar un porcentaje mínimo de 10% de mano de obra local en los presentes trabajos. Artículo 31, fracción XXI, LOPSRM **ANEXO E7**
E8	Análisis, cálculo e integración del costo por Financiamiento. Artículo 45, fracción VI, ROPSRM. **ANEXO E8**
E9	Utilidad propuesta por el licitante. Artículo 45, fracción VII, ROPSRM. **ANEXO E9**
E10	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Artículo 45, fracción VIII, ROPSRM. **ANEXO E10**

2.3.- REQUISITOS ECONÓMICOS

De conformidad con el punto 2 de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la propuesta que presente el licitante:

Los licitantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA**, conforme al **ANEXO ECONOMICO** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, se aplicará lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

3.- **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

En virtud de que la presente convocatoria a licitación es de carácter nacional electrónica**,** los licitantes, podrán participar de manera electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Notificación de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas de manera electrónica a través de Compra Net 5.0. Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar firmados de forma autógrafa en todas y cada una de las hojas, por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, además de que se firmaran con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, y los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública**.**

Cada uno de **los documentos que integren la proposición** y aquellos distintos a ésta **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 2.1 y 2.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 2.1 "Requisitos legales y administrativos", punto 2.2. "Requisitos técnicos" y en las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 1 (TECNICO) de la convocatoria de esta licitación**.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.1.- Proposiciones documentales por escrito

No se recibirán proposiciones de manera presencial en este procedimiento licitatorio.

3.2.- Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica lo deberán de hacer a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 3 de esta convocatoria a la licitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberá concluir preferentemente una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones señaladas en el punto 5.3 de esta convocatoria a la licitación y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema.

Para la publicación de proposición técnicas y económicas a través del portal de CompraNet, éstas deberán firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Los documentos solicitados en los requisitos legales y administrativos deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de ANEXOS GENERICOS que se encuentra dentro del requerimiento técnico.

Los documentos solicitados en los requisitos técnicos, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO TÉCNICO.

Los documentos solicitados en el punto 2.3 ANEXO ECONOMICO, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado REQUERIMIENTO ECONÓMICO.

4.- GARANTÍA

4.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., y deberá presentarse dentro de los 15 días naturales naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

A) Deberá expedirse a favor del Colegio de Postgraduados;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

E) El señalamiento de la denominación o razón social de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**;

F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;

G) Expresamente deberá contener que:

1.- "Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso en que el Colegio de Postgraduados otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia".

2.- Que la institución de fianzas:

"La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, para liberar la fianza,"

3.- Que para liberar la fianza:

*"…. será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizará mediante la manifestación expresa y por escrito de quien tenga facultades para ello en **"EL COLEGIO"***

Así también, la garantía deberá considerar las siguientes previsiones:

"Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de quien tenga facultades para ello en ***"EL COLEGIO"*** **ANEXO INFORMATIVO 10.**

4.2.- ANTICIPO

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Postgraduados, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de contrato que se adjunta a las presentes bases, para esta licitación será del 30%.

4.3.- VICIOS OCULTOS

Concluidos los servicios, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La garantía señalada en el primer párrafo de este numeral, se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

5.- FECHAS DE EVENTOS

,

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
VISITA DE INSTALACIONES	29 de julio de 2020	10:00	SE INICIARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CÓRDOBA-VERACRUZ KM. 348, CONGREGACIÓN MANUEL LEÓN, AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ, VER. C.P. 94946
JUNTA DE ACLARACIONES	3 de agosto de 2020	11:00	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO, EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO
RECEPCION DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA	10 de agosto de 2020	11:00	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO, EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO
FALLO	12 de agosto de 2020	11:00	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RABAGO, EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	14 de agosto de 2020	12:30	EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS CON DOMICILIO EN 1ER PISO DEL EDIFICIO FRANCISCO MERINO RÁBAGO, DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO

5.1.- Visita de instalaciones (es optativa la presencia del licitante).

Los licitantes que opten por asistir serán atendidos por un representante del área contratante. La citada visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar o instalar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos.

En ningún caso el Colegio de Postgraduados asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el procedimiento de licitación.

La visita al sitio será optativa para los licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

5.2.- Junta de Aclaraciones (es optativa la presencia del licitante).´

En este evento los licitantes podrán formular preguntas, hasta con **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones,** mediante el sistema CompraNet 5.0, preferentemente en papel membretado del licitante, tanto en formato PDF o JGP y en formato Word para agilizar los trámites. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento, debiendo ser realizada de manera concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en esta convocatoria. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (ANEXO A4). **Además, deberán presentar invariablemente el ANEXO A10 (CARTA DE ACEPTACION).**

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley, Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

5.3.- Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

La presentación de proposiciones se realizará de manera electrónica, haciendo uso del Sistema Compra Net, en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto**.**

5.4.- Procedimiento para el Acto de Apertura de Proposiciones.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se abrirán las proposiciones que fueron enviadas por CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Tomando en consideración que la presente licitación es por medio electrónico, y con fundamento en el artículo 28, de la Ley, el cual señala que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizara a través del sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes, la rúbrica de las proposiciones que señala el artículo 37, fracción II de la Ley no se llevara a cabo ya que la totalidad de las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del Sistema CompraNet, y solo se imprimirán la propuesta económica y catálogo de conceptos (propuestas económicas) de los licitantes, las cuales serán rubricadas por el servidor público facultado para ello, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Los licitantes que presentaron su propuesta por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

El acta que se levante servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones. En ella se hará constar el importe total de cada una proposición y se identificarán las que se hayan presentado por el sistema CompraNet. Dicha acta se levantará al terminar el evento y se publicará en el sistema CompraNet

6.- Fallo de la licitación.

Los datos del ganador, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, **en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto**, levantándose para ello el acta respectiva que será publicada en CompraNet el mismo día. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1.- Pagos.

El COLPOS pagará los servicios objeto del contrato, cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a avances de obra de acuerdo a las fechas pactadas. El Contratista se suscribirá al Programa de pago de Cadenas Productivas de Nacional Financiera de acuerdo al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La supervisión deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de la actividad o actividades principales ejecutadas, de conformidad con la cédula de avances programados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Dichos pagos se realizarán en apego al programa de CADENAS PRODUCTIVAS por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación del CFD (Comprobante Fiscal Digital), con el respectivo archivo XML, a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LOPSRM, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

En caso que el CFD (Comprobante Fiscal Digital) y/o documentación anexa presente errores, se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación al CONTRATISTA para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

El pago lo efectuará el COLPOS mediante cheque o transferencia bancaria. Una vez cumplido lo anterior, el pago se realizará a más tardar dentro de los veinte (20) días naturales, conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contados a partir de la fecha de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de la totalidad de los servicios en los términos del contrato que se celebre.

Los trámites relativos se efectuarán en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, con domicilio en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago de los trabajos quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el Colegio de Postgraduados pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente o descuento de la penalización, conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que al contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los trabajos adjudicados.

El contratista podrá ceder en forma parcial o total en favor de cualquiera otra persona física o moral los derechos de cobro derivados del contrato, previo consentimiento por escrito del representante legal del Colegio de Postgraduados.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, de lo anterior deberán atender lo establecido en el **ANEXO INFORMATIVO 8** de la presente convocatoria.

7.2.- Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la **terminación** anticipada del contrato de conformidad con el **ANEXO INFORMATIVO 5** de la presente convocatoria a la licitación.

7.3.- Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 45 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados hasta la total conclusión de los trabajos solicitados para el licitante ganador.

7.4.- Impuestos y derechos

El Colegio de Postgraduados aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

7.5 Amortización de los anticipos

El pago por los servicios prestados se realizará de conformidad con lo establecido en el punto 7.1 de la presente convocatoria, los cuales deberán establecer un esquema de amortización de los anticipos otorgados de conformidad con lo siguiente:

Del monto total ofertado por ejercicio fiscal se otorgará un anticipo del 30% el cual deberá ser amortizado en el número de pagos que se estableció por ejercicio fiscal en el punto 7.1 de la presente convocatoria.

La amortización se realizará de la siguiente forma:

En los comprobantes fiscales deberán establecer el monto total del pago por estimación IVA incluido, así mismo deberán establecer el monto de amortización a realizar el cual deberá ser del 30% del monto total a pagar de dicho comprobante, de lo anterior se deberá restar la amortización al monto total a pagar establecido en el comprobante fiscal, en consecuencia, deberá restar por pagar un 30% del monto total del comprobante fiscal.

El desglose anterior deberá reflejarse en el comprobante fiscal respectivo, en caso de no presentarla de la forma solicitada no se realizará el pago, hasta que sea sustituida.

8.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO TECNICO** de esta convocatoria.

La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases y sus documentos, para tal efecto, se establecen los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los servicios por realizar.

La convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que el mismo suministre, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

La evaluación de las propuestas se realizará por el mecanismo de puntos y porcentajes, en base al siguiente cuadro:

EVALUACION TECNICA	RANGO		PUNTOS
I CAPACIDAD DEL LICITANTE	12	24	22
II EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12	18	16
III PROPUESTA DE TRABAJO	6	12	11
IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6	12	11

Puntuación Total de la Propuesta Técnica	**100% MAX**	**60**
	75 % MIN	**45**
EVALUACION ECONOMICA		**40**
	TOTAL	**100**

EVALUACION TECNICA			TOTAL
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			**22 PUNTOS**
a) CAPACIDAD DE LOS RECURSO HUMANOS			
	T1 **T2** **T3**	La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. 4 puntos. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. 5 puntos. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. 2 puntos.	11
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSO ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO			
	T4	Razón financiera de liquidez Al Licitante que presente la mayor liquidez, se le otorgará la mayor puntuación. Al licitante que presente la mejor propuesta se le otorgará los puntos máximos en cada subrubro. A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos.	2
	T4	Razón financiera de apalancamiento Al Licitante que presente el menor apalancamiento, considerando que el mínimo debe ser igual o menor a 2, se le otorgará la mayor puntuación. Al licitante que presente la mejor propuesta se le otorgará los puntos máximos en cada	2

		subrubro. A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos	
	T4	Al Licitante que presente la mayor rentabilidad, se le otorgará la mayor puntuación. A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos.	2
	T4	Capital de trabajo. Al Licitante que presente el mayor capital de trabajo siempre que sea mayor al importe requerido para financiar el primer mes de ejecución de la obra, se le otorgará 1 punto, a los demás licitantes se les otorgaran puntos de manera proporcional.	1
	T5	Al licitante que acredite que cuenta con la mayor cantidad de maquinaria y equipo de su propiedad se le otorgaran 1 punto, A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos. Al licitante que acredite los modelos más actuales de su maquinaria y equipo de construcción de su propiedad o rentados se le otorgarán 1 punto. A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos.	2
	c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		
	T6	Al Licitante que compruebe documentalmente tener contratado el porcentaje más alto superior al 5% de personal discapacitado en su planta de empleados con 6 meses de antelación a la fecha de apertura de las proposiciones, se le otorgará la puntuación más alta. A los demás licitantes, se les otorgará una puntuación proporcional en relación a la cantidad de empleados que presente el mejor resultado.	1
	d) SUBCONTRATACION DE MIPYMES		
	T7	El licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria y el licitante que acredite mediante una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación y que subcontratará por lo menos el 5% de mano de obra local, se le otorgará el máximo de puntos.	1
	II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		**16 PUNTOS**
	a) EXPERIENCIA		
	T8	Al Licitante que acredite mediante copias de contratos, contar con más años acumulados ejecutando servicios de la misma naturaleza, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, se le otorgarán 8 puntos. A los demás licitantes, se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado. Para acumular los años se tomarán los periodos que se acrediten documentalmente considerando las fechas de inicio y terminación de los trabajos.	8
	b) ESPECIALIZACION		
	T9	Al Licitante que acrediten documentalmente haber ejecutado la mayor cantidad de obras de la misma naturaleza que se licita, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria, se le otorgará la mayor puntuación. A los demás licitantes, se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	8
	III.- PROPUESTA DE TRABAJO		**11 PUNTOS**
	a) METODOLOGÍA		
	T10 **T3 a)**	Este sub rubro se evaluará tomando la información del Procedimiento constructivo eficiente. Al licitante que proponga un procedimiento constructivo apegado a las condiciones técnicas, ambientales y normativas, se le otorgará una mayor puntuación. Al licitante que presenta congruencia entre el programa de erogaciones de mano de obra y el programa general de ejecución de los trabajos presentados en diagrama de barras y en ruta crítica, se le otorgaran 1 punto.	4

	T3 b) **T3 c)** **T3 d)**	Al licitante que presente congruencia entre el programa de erogaciones de maquinaria y el programa general de ejecución de los trabajos presentados en diagrama de barras y en ruta crítica, se le otorgarán 1 punto, Al licitante que presente congruencia entre el programa de erogaciones de materiales y equipo de instalación permanente y el programa general de ejecución de los trabajos presentados en diagrama de barras y en ruta crítica, se le otorgarán 1 punto. Al licitante que presente congruencia entre el programa de utilización del personal técnico para la dirección y administración de los trabajos y el programa general de ejecución de los trabajos presentados en diagrama de barras y en ruta crítica, se le otorgarán 1 punto. A los demás licitantes, se le otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos de acuerdo a cada programa mencionada.	
	b) PLAN DE TRABAJO		
	T11	Al licitante que realice una descripción de la planeación integral para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, se le otorgará la mayor cantidad de puntos.	4
	c) ESQUEMA ESTRUCTURAL		
	T12	Al licitante que presente documentos de manera congruente conforme a los requisitos solicitados se le otorgara el máximo de puntos. A los demás licitantes, se les otorgara una puntuación proporcional con relación al que se le otorgo la mayor cantidad de puntos. Se considerará la experiencia del personal que ejecutara los trabajos propuestos y se otorgará la puntuación más alta al licitante, que acredite a través de currículo.	3
	IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		**11 PUNTOS**
	T13	Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación, para esta licitación el mínimo de contratos será de 10.	11

El área responsable del análisis de las propuestas, emitirá un dictamen que servirá como base para emitir el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No será objeto de evaluación las establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones no desechadas serán evaluadas cualitativamente por el Responsable de Obras, para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.

b) Que todos los documentos que integran la proposición sean congruentes entre sí.

c) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios; así como que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios. En este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios;

d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica;

e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los servicios;

f) Que el procedimiento descrito, para la realización de los servicios, sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;

g) De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los servicios, aquellos aspectos que se verificaran, entre otros.

   i. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

   ii. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

   iii. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

h) Del presupuesto del servicio:

   a) Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.

   b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.

   c) Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

i) Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;

j) Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución;

k) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan todos los documentos indicados en los numerales 2.1 (DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 2.2 (PROPUESTA TECNICA) y 2.3 (PROPUESTA ECONOMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las proposiciones, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

8.1.- Evaluación legal y administrativa.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.2.- Evaluación técnica.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

8.3. - Evaluación económica.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el licitante o por su representante legal, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los licitantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución.

8.4- Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus proposiciones serán las siguientes:

a) Se verificará por parte del COLPOS, que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.

b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.

c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.

d) La congruencia entre las proposiciones técnica y económica de cada concursante.

e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.

f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.

g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.

h) En las evaluaciones se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

i) La evaluación técnica será realizada por el Área de Obras del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la LOPSRM, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.

k) La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.

l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación

económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.

m) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

La propuesta ofertada cubre las necesidades del Colegio de Postgraduados, la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del Jefe del Departamento de Adquisiciones y contratos, quien manifestara la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta licitación una vez que el o los licitantes a quienes se les adjudique el contrato realicen la prestación ejecución de los trabajos conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **ANEXO TECNICO** de esta convocatoria.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

10.1.- Causas para desechar la propuesta.

10.1.1.- Aspecto General

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria de licitación.

b. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

c. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector liquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.

d. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.

e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.

f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.

g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.

h. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i. Cuando el Licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional indicado en la presente Convocatoria a la Licitación.

j. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.

k. Cuando en el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contenga virus informáticos o que no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.

l. En general, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación.

m. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuesta.

n. Cuando el licitante se encuentre en los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.

10.1.2.- Aspecto Técnico

a. Se proponga un plazo de ejecución distinto al señalado.

b. Que el programa calendarizado para la ejecución de los trabajos no sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el licitante.

c. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.

d. Que el procedimiento técnico para llevar a cabo el trabajo no satisfaga los requerimientos, o el procedimiento de construcción de la planeación estratégica no sea congruente con el programa de obra.

e. Cuando no incluyan los datos básicos de personal administrativo o técnico y obrero.

f. Que no represente el cumplimiento con lo solicitado en los términos de referencia, especificaciones generales y especificaciones particulares.

10.1.3.- Aspecto Económico

a. Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precio de los conceptos de trabajo que conforman el presupuesto.

b. Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

c. Cuando se omitan escribir con letra y número uno o varios precios unitarios, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

d. Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo o, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados en la presente Convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

e. Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.

f. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos, de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

g. Cuando en la integración detallada de los análisis de los conceptos de trabajo y en el análisis de los precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, precios globales, o no vengan suficientemente desglosados los materiales y equipos, así mismo que presente cuadrillas de mano de obra de las que no se incluya el estudio de las mismas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

h. Cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga.

i. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones o no señale el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés actual, debe añadir copia del indicador que sirvió de base para su cálculo.

j. Que en la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados.

k. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios asentados en el catálogo con los analizados; que omitan la entrega de las matrices de precios unitarios solicitados

l. A los análisis de precios unitarios, se les revisarán los rendimientos que sean los aceptables mínimos de acuerdo con lo que la técnica y procedimiento propuesto le sean susceptibles, así como la estructuración del precio.

m. Que los programas de montos para ejecución de los trabajos, no corresponda al producto de las cantidades de los programas calendarizados por los precios de los insumos correspondientes.

10.2 Declarar desierta la Licitación Pública Nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la Licitación.

- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.

- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,

- Los precios de todos los conceptos no sean aceptables o convenientes.

10.3 Cancelación de la licitación o conceptos de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o

- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

- La entidad podrá cancelar el presente procedimiento en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan en términos del artículo 70 del Reglamento.

11.- ASPECTOS CONTRACTUALES.

11.1.- Firma del contrato (para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el **ANEXO INFORMATIVO 4** el cual se ajustará a esta convocatoria a la licitación una vez adjudicado el mismo).

En caso de ser adjudicado el contratista se obliga a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, el día siguiente al de la notificación del fallo, por lo que deberá inscribirse al padrón de proveedores del Colegio de Postgraduados, entregando la documentación en medio magnético cuando le sea solicitada, por lo que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado Padrón de Proveedores del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción II y XIII, 4, fracción III, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, fracción II, 20, fracciones, II y VI, 21, 22, fracciones II, III, IV, V y VI, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo séptimo, incisos a), b) y c) de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados el 30 de septiembre de 2005 y, cuya finalidad es el acreditamiento de la personalidad jurídica de los proveedores, así como la asignación del número de proveedores el cual será utilizado por todas las áreas contratantes del Colegio de Postgraduados, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos de conformidad con lo estrictamente señalado en el Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para los fines que más convengan al interesado, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa del Sistema de datos personales es el Departamento de Adquisiciones y Contratos, así como todas las áreas contratantes en el Colegio de Postgraduados, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante las misma es en la oficina de la Unidad de Enlace, ubicada en Planta Baja del Edificio Francisco Merino Rábago, km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del contrato respectivo, el contratista deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados la siguiente documentación a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:

Para persona físicas, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta de nacimiento
3) CURP

4) Credencial de elector
5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
6) Estado de cuenta a nombre de la persona física en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

Para persona morales, es necesario:

1) Comprobante de domicilio fiscal
2) Acta constitutiva
3) Poder notarial del representante legal
4) Credencial de elector del representante legal
5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

El concursante ganador o su representante que disponga de los poderes necesarios, una vez inscrito en el padrón de proveedores de servicios del COLPOS deberá presentarse a firmar el contrato el día natural siguiente al de la notificación del fallo, en el Departamento de Contratos ubicado en el primer piso del edificio Francisco Merino Rabago, Campus Montecillo, Colonia Montecillo, Estado de México, código postal 56230, en el Municipio de Texcoco.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El adjudicatario del contrato asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en caso de requerírsele, el contratista deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en EL COLPOS información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

12.- CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

12.1.- Rescisión del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, 62 y 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y artículos sección VII de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

a) Por no presentar la garantía de cumplimiento y contravenir la cesión de derechos conforme a lo establecido en los puntos 4 y 7.2. de esta convocatoria a la licitación.

b) Por presentar una fianza apócrifa.

c) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.

d) Cuando el importe de las penalizaciones rebase la garantía de cumplimiento.

e) Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividades aplicables.

f) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida

g) Si el contratista suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la entidad.

h) Si el contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente.

i) Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

j) Si el contratista subcontrata partes de los trabajos no autorizados.

k) Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del COLPOS.

l) Si el contratista no da al COLPOS y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los servicios.

m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

12.2.- Terminación anticipada.

EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, EL COLPOS podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por EL COLPOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En ambos supuestos EL COLPOS deberá liquidar, en su caso, al contratista los trabajos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 7.3 y **ANEXO INFORMATIVO 3** de la presente convocatoria a la licitación.

Para la formalización anticipada de los trabajos contratados, bastara la formalización de un convenio modificatorio de contrato en el cual se estipule el consentimiento de ambas partes.

12.3.- Suspensión del servicio.

Cuando en la prestación de los trabajos se presente caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLPOS bajo su responsabilidad podrá suspender los trabajos en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente ejecutados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a EL COLPOS, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1.- Modificaciones a la convocatoria de la Licitación.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la substitución o variación sustancial de los bienes o servicios convocados originalmente.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

13.2.- Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por diferimiento en el plazo originalmente pactado en los términos establecidos en la sección III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el contratista podrá solicitar a EL COLPOS le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 83 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las personas podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante ubicada en el tercer nivel del edificio "Francisco Merino Rabago" con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, montecillo, municipio de Texcoco, Edo. México por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o a través de CompraNet, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

15.- CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

15.1.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a EL COLPOS, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

15.2 Sanciones.

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios, la convocante podrá sancionar, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los trabajos en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia, especificaciones generales y particulares pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el bien o servicio.

15.3 Sanciones en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Se estará a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley, que a la letra dicen:

Art. 77.- Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de "LA LOPSRM", serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Art. 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de "LA LOPSRM", y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de "LA LOPSRM".

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

15.4 SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA LGRA.

Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;

d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;

e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

15.5 Penas convencionales.

En los términos de lo previsto por el artículo 46 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86 de su Reglamento, la convocante aplicará al proveedor penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

1. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

El contratista quedará obligado ante EL COLPOS a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación, así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

16. LIQUIDACIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS.

Cuando el contratista incurra en atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y no cubra las penalizaciones correspondientes o bien cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente, EL COLPOS hará efectiva la fianza que el contratista haya entregado; para lo cual formularán la liquidación a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, haciendo efectiva la parte de la garantía de cumplimiento del contrato considerando un 100% de la fianza por cada incumplimiento.

17. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el **ANEXO INFORMATIVO 6** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia **ANEXO INFORMATIVO 7** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

Nota 4: En el **ANEXO INFORMATIVO 9** De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, señalar los documentos o las secciones que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada.

18. DENUNCIAS E INFRACCIONES

Cualquier Servidor Público, Contratista o Licitante ya sea persona Física o Moral que quiera promover una denuncia deberá de interponerla ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, para lo cual deberá de atender los siguientes requisitos como mínimo:

1.- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
2.- Datos de identificación de la o las personas involucradas, de contar con ellos.

3.- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde).
4.- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

19. INFORMACION DE INTERES PARA LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

El licitante acepta expresamente que, en su caso, "EL COLEGIO" procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; para el caso de que aquel incurra en alguna de las conductas establecidas por dichos preceptos legales. Igualmente, se da por enterado de que ningún servidor público de "EL COLEGIO" podrá en ningún momento y por ninguna circunstancia, podrá recibir dinero o bienes en especie para la recepción –a satisfacción de la entidad de "LOS BIENES O SERVICIOS" objeto del contrato, o para la autorización de algún pago, sin importar el tipo de contrato de que se trate, a los servidores públicos de "EL COLEGIO" ni de ninguna otra dependencia o entidad. Asimismo, se hace sabedor de que los servidores públicos, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de concluido el cargo, deben abstenerse de recibir, solicitar ni aceptar por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate y que implique intereses en conflicto; por lo que su incumplimiento pudiera dar lugar al procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en su caso, aplicar alguna de las sanciones que en la misma se consignan, pudiendo ser: amonestación privada o pública, suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menos de tres días ni mayor a un año, destitución del puesto, sanción económica, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

En caso de encontrarse en este supuesto, deberá de denunciarlo conforme a lo que establece el apartado de denuncias e infracciones que se encuentra en este documento.

Se advierte que, de no hacerlo, se incurrirá en responsabilidades por parte del licitante adjudicado.

A T E N T A M E N T E

MTRO. CHRISTIAN FERNANDO CHACÓN CHÁVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A 16 DE JULIO DE 2020

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ANEXO TECNICO

PARTIDA 35101. IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

EL LICITANTE DEBERA ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (indicar el RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LA-008IZC999-N___-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65%) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)

Así también, y en caso de resultar ganador, me comprometo a lo siguiente:

- **(indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)**

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de *(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN)* de la empresa (*nombre de la empresa)*, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ____, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LA-008IZC999-N____-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

(GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS). Declaración bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregara, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos un (65%) por ciento. (INCLUIRSE TEXTO EN EL ANEXO 1)
Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- **(indicar las características que ofertan respecto al anexo técnico y su propuesta técnica)**

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**
Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

ANEXO A1 (ACREDITACIÓN)

_____(nombre)_____manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la presente Convocatoria a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO *A-008IZC999-****-2020 NACIONAL REFERENTE A (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS a nombre y representación de:_____(persona física o moral)_____

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio fiscal: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____ _____
Código Postal _____Entidad Federativa: __ _____
Teléfonos: _____Fax: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____
Fecha (s): _____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Nombre completo, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las escrituras arriba mencionadas: _____
_____
_____

Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA Ó ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):
_____
_____
_____

Nombre del apoderado legal o representante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

Nombre del representante del licitante: _____
Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades sus poderes. - Escritura pública número: _____Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

*Manifiesto que el domicilio indicado en el presente anexo es para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Por ultimo manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Representante Legal de la empresa antes descrita.

Firma	Ante Firma

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y Firma; Lugar y fecha

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ANEXO A2 (DECLARACIONES DE INTEGRIDAD)

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO A (día) DE (mes) DE 2020

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, **(Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N____-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de **(apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION)** de la empresa **(nombre de la empresa),** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA,** con clave de **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 61, fracción IX, inciso a, del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LA-008IZC999-N____-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A NOMBRE DE MI REPRESENTADA LO SIGUIENTE:**

- Que conozco plenamente el contenido de los artículos, 51 y 78 ante penúltimo párrafo de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

- Que por mi o por interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Que conozco el contenido de los Anexos informativos de esta convocatoria a la licitación.

- Que acepto todas y cada una de las clausulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.

- Que nunca he sido sancionado o se me ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni me encuetro en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector publico o sus órganos desconcentrados.

- Declaro bajo protesta de decir verdad que los (BIENES O SERVICIOS) ofertados cumplen con el grado de integración nacional solicitado de conformidad con el decreto del 05 de septiembre de 2007 emitido por la Secretaría de la Función Pública, art. 22 y 26, "tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales....". (solo en caso de aplicar)

- Declaro bajo protesta de decir verdad que la actividad comercial que desarrollo guarda estricta relación con los bienes o servicios a cotizar.

- Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones que en caso de resultar adjudicado se deriven.

- Que en caso de que sea necesaria licencia para la realización del (servicio), esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante.

- Que el Colegio de Postgraduados podrá solicitar el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta podre manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el Colegio de Postgraduados

- Que en caso de contar con oficinas filiales en la República Mexicana informare al Colegio de Postgraduados cuales son y en su caso, su ubicación de cada una de ellas.

- Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante **"LA LFACP"** así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia, por lo que me abtendre de realizar cualquiera de las siguientes conductas, con el conocimiento de que al realizarlas sere acreedor de las sanciones, penales y administrativas a que alla lugar:

I) Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido.

Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la convocatoria de licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;

II) Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el apartado denominado SUJETOS OBLIGADOS de esta solicitud de cotizacion, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;

III) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;

IV) Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;

V) Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;

VI) Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;

VII) Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y

VIII) Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.

Asi tambien, y **en caso de resultar ganador en la adjudicacion del contrato derivado del presente procedimiento de contratacion, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**:

- Guardare confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

- Reparare cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.

- Cualquier software que utilice para la prestación del **IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS,** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva

- Entregare las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**
SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO **(PERSONA MORAL)**

ç

ANEXO A3

ANEXO A3: ESTRATIFICACION. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF,. a _____ de _____ de 2020 (1)

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA $4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE $4.01 HASTA $100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE $4.01 HASTA $100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE $100.01 HASTA $250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE $100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90%
(7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)
(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO A4

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR MI INTERES EN PARTICIPAR, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (indicar el tipo de licitación) REFERENTE A LA (indicar el objeto de la convocatoria).

POR LO QUE ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN LA TOTALIDAD DEL PROCESO Y ACEPTO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, ASI COMO LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA MATERIA.

Clave del Registro Federal de Contribuyente: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____Delegación o Municipio: _____
Código Postal _____Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____Fax: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Correo Electrónico: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva:_____Fecha (s):_____

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: _____

Apellido Paterno:Apellido Materno: Nombre (s)
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma (s):_____
_____

Relación de Accionistas. -_____
_____ _____ _____

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):**_____
_____

Nombre del representante del licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.-
_____
Escritura pública número: _____Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó: _____

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DE LA LICITANTE

ANEXO A5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

1. **"EL PARTICIPANTE "A"** DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC._____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____

1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC._____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN_____.

2. **"EL PARTICIPANTE "B"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC._____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC._____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE

FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LA CONVOCANTE, "COLEGIO DE POSTGRADUADOS" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 47 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA**"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICANÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).
PARTICIPANTE "B": (describir la parte del servicio que se obliga a prestar).

(Mencionar e identificar por cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas)

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS

OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **"EL PARTICIPANTE A"**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES "CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO _____Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

"LAS PARTES", ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2020.

"**EL PARTICIPANTE A"** **"EL PARTICIPANTE B"**

_____ _____

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO (NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO

ANEXO A6

CARTA PODER SIMPLE

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

REF. : LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N___-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS

_____BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN MÍ **(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)**
CARÁCTER DE _____ DE APODERADO LEGAL DE **(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)**
LA EMPRESA_____ SEGÚN CONSTA EN **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**
EL TESTIMONIO NOTARIAL _____DE FECHA_____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO **(NÚMERO)**
PÚBLICO _____ DE _____, _____ Y _ **(NÚMERO)** **(CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)**
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO_____DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO DE_____
(LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)
OTORGO LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C._____ PARA QUE A
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA_____ CONVOCADA POR EL COLEGIO
(NÚMERO)

_____
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DE PREFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO A10: CARTA DE ACEPTACION.

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

La que suscribe, _____(nombre de quien otorga el poder)____, bajo protesta de decir verdad, en mí carácter de ____(carácter que ostenta quien otorga el poder)_____ de la empresa_____ (nombre de la persona moral)____ según consta en el testimonio notarial número _____, de fecha_____ otorgado ante el notario público _____(nombre del notario público)_____ número _____ de la ciudad de _____ y que se encuentra registrada bajo el número _____del registro público y de comercio de_____ (lugar en que se efectuó el registro)_____:

- **Acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico que la contenga, no pueda abrirse por tener algún virus informático, no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, o por cualquier otra causa ajena a la convocante.**

- **Acepto que la no presentación de todos los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación indicada al rubro, será motivo de desechamiento de la misma, pues afecta la solvencia de la propuesta.**

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN OTORGA EL PODER	NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE EL PODER
TESTIGOS	
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ANEXO INFORMATIVO 1

CODIGO FISCAL DE LA FERACION

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los contratistas a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC, Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Servicios", "Opinión del cumplimiento", "Autorización a Terceros", podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34. y I.5.2.35., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.14.1., I.5.2.15., I.5.2.24., I.5.2.26., I.5.2.28., I.5.2.29., I.5.2.30., I.5.2.31., I.5.2.32., I.5.2.34., I.5.2.35.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ANEXO INFORMATIVO 2: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.

ANEXO INFORMATIVO 4

Contrato de Obra Pública a precios unitarios**,** que celebran por una parte, **el Colegio de Postgraduados** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COLEGIO"**, representado en este acto por el **Lic. Gabriel Martínez Hernández** en su carácter de Secretario Administrativo de **"EL COLEGIO"** y por la otra la empresa **(nombre de la empresa),** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA",** representada en este acto por el C. **(indicar el nombre del representante legal),** en su carácter de **(indicar el tipo de cargo)**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL COLEGIO"** a través de su representante, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

I.2 El **Lic. Gabriel Martínez Hernández**, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la Escritura Pública número 27,722 de fecha 29 de febrero de 2016 pasada ante la fe del Notario Público no. 12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez**.**

I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I y II del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva de **"EL COLEGIO"**

I.4 La adjudicación del presente contrato se le asignó a **"EL CONTRATISTA"**, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por **"EL COLEGIO"** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presente contrato se deriva del **procedimiento de (Adjudicación Directa, Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas) en base al artículo (artículo de ley) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

I.5 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato con cargo a la **partida (número de partida).**

I.6 El registro federal de contribuyentes del colegio es **CPO 590222VE9,** registrado ante la SHCP.

I.7 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio fiscal en: **el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.**

II Declara **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante, que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la **escritura pública número ____, de fecha (día) de (mes) del (año),** otorgada ante la fe del **Lic. (Nombre del notario)**, notario público número ___ de la ciudad de (**indicar la cuidad).**

II.2 El (la) **(nombre del representante legal),** acredita su personalidad, como **(apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.)** en términos de la **escritura pública numero** ____, otorgado ante la fe del **Lic. (Nombre del notario)**, notario público número ___ de la ciudad de (**indicar la cuidad**), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento.

A su vez manifiesta que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la ejecución de los trabajos de este contrato, y cuenta con los conocimientos adecuados, la experiencia y la instrucción necesarios, para el desarrollo de los mismos.

II.3 Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en su cláusula _____ que su objeto social es entre otros: **(incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato).**

II.4 Es de nacionalidad mexicana, y para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en: **(domicilio fiscal del proveedor). y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.**

II.5 Que la cuenta bancaria en la que se realizaran los depósitos bajo los siguientes datos es: **núm. cuenta _____ con clabe interbancaria _____ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a nombre de la empresa.**

II.6 Los ingresos provenientes de los pagos, realizados por **"EL COLEGIO",** no constituyen sus ingresos preponderantes.

II.7 Para todos los fines y efectos legales de este contrato su registro federal de contribuyentes es **(RFC del proveedor)** y que en razón de la forma de pago, está obligado a cubrir los impuestos en la forma y términos que señalan las leyes aplicables.

II.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

II.9 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el presente instrumento.

II.10 Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la ley de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas.

II.11 **"EL CONTRATISTA"** manifiesta, que **"LOS SERVICIOS"** cumplen con la Norma Oficial Mexicana, que se establece en el artículo 22 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.

II.13 Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante **"LA LFACP"** así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.

III **Declaran las partes que:**

III.1 Las partes aceptan que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiera invalidar. Asimismo, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, además es voluntad de las partes celebrar el presente contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- **Objeto del contrato.- "EL COLEGIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la **(ingresar el objeto del contrato)**, en lo sucesivo **"LOS TRABAJOS"** de acuerdo al proyecto, especificaciones, catálogo de conceptos con importes parciales, el programa de obra, anexos que forman parte integral del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar el mantenimiento hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que forman parte integral del presente contrato.

Para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato, sus anexos y la bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Segunda.- **Monto del contrato.-** las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato, corresponde a la cantidad de: **$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS __/100 M.N.), I.V.A.** incluido, monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explicitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

"EL COLEGIO" aceptará el traslado del impuesto al valor agregado correspondiente, conforme lo establece la legislación fiscal vigente, cualquier otra contribución de carácter federal o local, distinto al señalado, deberá ser cubierto por **"EL CONTRATISTA"**.

Tercera.- **Vigencia.-** convienen las partes en que la vigencia del presente contrato será **de (indicar el número de días) días naturales**, **contados a partir del (día) de (mes) del 2019 al (día) de (mes) del año 2019,** periodo en que se llevaran a cabo los trabajos, de conformidad con el programa de obra que se anexa al presente instrumento.

Cuarta.- **Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "EL COLEGIO"** se obliga a entregar a **"EL CONTRATISTA",** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los estudios, dictámenes, permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para su ejecución, con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, señalada en la cláusula que antecede.

Quinta.- **Propiedad de los trabajos.- "EL CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO"** pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

Sexta.- **Anticipos.- (indicar el porcentaje del anticipo)**

Séptima.- **Forma y lugar de pago.-** las partes convienen que los trabajos ejecutados se pagaran contra avances en la entrega de los trabajos, misma que deberá presentar **"EL CONTRATISTA"** a **"EL COLEGIO"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y aprobación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, **"EL COLEGIO"** dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación, y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias, y en su caso, firmar la estimación correspondiente y pasarla a la residencia de obra de **"EL COLEGIO"** para su autorización e incorporación al proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la estimación presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte, a fin de que se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes estimaciones. Esta última fecha será la que se tome de referencia para el pago de la estimación. Estas fechas serán anotadas en la bitácora por el responsable técnico y la residencia de supervisión. Cuando las estimaciones no sean presentadas en los términos antes señalados, **"EL CONTRATISTA"** se hará acreedor a la pena que se establecen en el cuerpo de este contrato, el pago de las estimaciones se realizará por **"EL COLEGIO"** Por transferencia bancaria electrónica en la cuenta de cheques de **"EL CONTRATISTA"**, que oportunamente comunique por escrito a **"EL COLEGIO"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo **"CFD",** deberá de remitir los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada **"CFD"** al correo electrónico: facturas2016.cen@colpos.mx, con copia al

correo electrónico del titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico únicamente el número de contrato y el folio del **"CFD"** a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada **"CFD"**, no se dará trámite a las solicitudes de pago.

En caso de que algún archivos electrónico tipo PDF y XML de cada **"CFD"** y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a **"EL CONTRATISTA"** para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de supervisión de la obra, **"EL COLEGIO"**, deberá cubrir el pago de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El monto se pagará en moneda nacional, mediante el programa de cadenas productivas instituido en **"EL COLEGIO"** posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes y previa recepción de **"LOS TRABAJOS",** a entera satisfacción de **"EL COLEGIO"**.

En caso de que se llegaran a efectuar pagos en exceso por **"EL COLEGIO"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO".**

Los trámites relativos al pago se efectuarán en: el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230**.**

Amortización del anticipo

El pago por **"LOS TRABAJOS"** se realizara de conformidad con lo establecido en la presente clausula, los cuales deberán establecer un esquema de amortización de los anticipos otorgados de conformidad con lo siguiente:

Del monto total ofertado por ejercicio fiscal se otorgara un anticipo del **(indicar el porcentaje del anticipo)** %, el cual deberá ser amortizado en el número de pagos de las estimaciones se presenten.

La amortización se realizara de la siguiente forma:

En las estimaciones deberán establecer el monto total del pago IVA incluido, en consecuencia deberá restar por pagar un 100% del monto total de la estimación.

El desglose anterior deberá reflejarse en la factura respectiva, en caso de no presentarla de la forma solicitada no se realizara el pago, hasta que sea sustituida.

Octava.- **Liquidación de estimaciones.-** si **"EL CONTRATISTA"** no presentare la estimación correspondiente al final de la ejecución de los trabajos, **"EL COLEGIO"** procederá a elaborarla de conformidad con el número de generadores de la obra ejecutada.

Si **"EL CONTRATISTA"** estuviere inconforme con las estimaciones o liquidaciones, que **"EL COLEGIO"** elabore en este supuesto, tendrá de plazo 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que se le hayan notificado estas, para presentar por escrito la reclamación correspondiente, por lo que si al transcurrir dicho plazo **"EL CONTRATISTA"** no la presenta, se considerara que la estimación o liquidación queda definitivamente aceptada por él, no pudiendo por tanto hacer valer posteriormente derecho alguno.

Novena.- **Garantía.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la fracción **(indicar el número de la fracción correcta)** del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato, anticipo y fianza de vicios ocultos respectiva, mismas que serán **efectivas por el monto total** de la obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

Para garantizar a **"EL COLEGIO"** el cumplimiento de este contrato **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"**, una fianza de cumplimiento de contrato, expedida por una afianzadora

debidamente autorizada, por la cantidad de **$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS __/100 M.N.)** Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, concluidos los trabajos y como requisito para el pago del finiquito respectivo, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente instrumento legal y en la legislación aplicable, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir una fianza equivalente al 10% del monto total ejercido en los trabajos y tendrá un vigencia por doce meses con lo que garantizará la ejecución de los mismos.

Las pólizas de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

A) Deberá expedirse a favor de **"EL COLEGIO"**;

B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

E) El señalamiento de la denominación o razón social de **"EL CONTRATISTA"**;

F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;

G) Expresamente deberá contener que "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"EL COLEGIO"** otorgue prórrogas o esperas a **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de sus obligaciones";

H) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y

I) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizara mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaria Administrativa de **"EL COLEGIO".**

Décima.- **Ajuste de costos.-** las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aun no ejecutados conforme al programa dictado, al momento de ocurrir dicha contingencia, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"EL COLEGIO",** transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar el pago.

El ajuste a que se refiere el párrafo precedente, se realizara en base a lo señalado en los articulo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación del procedimiento que se indica en el artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual se deberá de cumplir con lo establecido, en lo aplicable a este procedimiento lo indicado en el capítulo quinto del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Décima Primera.- **Modificación de los planos, especificaciones y programas.- "EL COLEGIO"** podrá modificar el proyecto, las especificaciones y el programa materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante de **"EL CONTRATISTA",** las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

En el supuesto en que **"EL CONTRATISTA"** pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios no considerados en el proyecto original, **"EL COLEGIO"** no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de **"EL COLEGIO"** de ser así, **"EL CONTRATISTA"** necesitara autorización precisa de los trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios y se anotara en bitácora la autorización respectiva misma que solo podrá ser por el residente de obra de **"EL COLEGIO".**

Décima segunda.- **Responsabilidad del contratista.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar la obra cumpliendo en todo con los términos y especificaciones de cantidad, calidad y en tiempo marcados en este contrato y anexos que lo integran, atendiendo las observaciones del residente de supervisión; que los materiales y equipos que se utilicen cumplan con lo establecido en este contrato, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, también está obligado a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las normas de calidad establecidas en los planos y especificaciones de **"EL COLEGIO"** conforme a los lineamientos aplicables, ya que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos constructivos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por inobservancia de las normas relativas o negligencia de su parte, causando daños y perjuicios a **"EL COLEGIO"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía específicamente otorgada para este fin, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder en todos o en parte a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el programa de cadenas productivas de **"EL COLEGIO"** en cualquier otro caso **"EL CONTRATISTA"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"EL COLEGIO",** por escrito.

Décima tercera.- **Suspensión temporal del contrato.-** cuando exista cualquier causa justificada **"EL COLEGIO"** podrá suspender en todo o en parte la obra contratada, debiendo pagar a **"EL CONTRATISTA"** previa solicitud, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación escrita de **"EL COLEGIO"** sobre la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud; dentro de igual plazo **"EL COLEGIO"** resolverá sobre la procedencia de la petición y celebrara convenio entre las partes, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo modificarse en lo referente al plazo para la ejecución de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos y monto de las fianzas, conforme a lo estipulado en el artículo: 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Décima cuarta.- **Terminación anticipada del contrato.- "EL COLEGIO"** podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando ocurran razones de interés general, para tal efecto pagara a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a **"EL COLEGIO",** quien resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma;

En caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Las parte acuerdan que **"EL COLEGIO"** no se hará responsable en el incumplimiento del presente contrato por fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo dentro de este último cualquier movimiento

sindical, huelgas, paros u otro similar.

En caso de existir anticipos pendientes de amortizar, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlos a **"EL COLEGIO",** a través de depósito bancario a las cuentas que le indique por escrito **"EL COLEGIO"**.

Décima quinta.- **Rescisión administrativa del contrato.- "EL COLEGIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en incumplimiento de los términos del contrato o de las disposiciones de la ley, conforme lo indicado en los artículos: 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se considera que **"EL CONTRATISTA"** incumple el contrato si no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **"EL COLEGIO"** para el ejercicio de su función, por su negativa a repetir o complementar los trabajos que **"EL COLEGIO"** no acepte por deficientes, si cede, traspasa parte o la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato sin consentimiento por escrito de **"EL COLEGIO"** y si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

Cuando se determine la rescisión por causa no imputable a **"EL CONTRATISTA",** a solicitud de este, **"EL COLEGIO"** pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para ello **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación escrita de la rescisión , un estudio que justifique su solicitud y dentro de igual plazo **"EL COLEGIO"** resolverá sobre la procedencia de la petición, celebrándose a continuación un convenio entre las partes en que conste un estado de cuenta del avance y volumen de las obras ejecutadas, importe de los anticipos otorgados, su amortización y estimaciones liquidadas, lo anterior sin perjuicio de las garantías correspondientes.

Cuando **"EL COLEGIO"** determine la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** se seguirá el siguiente procedimiento:

A).- **"EL COLEGIO"** notificara a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de rescisión del contrato, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren.

B).- Dentro del término de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la rescisión, **"EL CONTRATISTA"** deberá de presentar un escrito de contestación donde manifieste lo que a su derecho convenga.

C).- **"EL COLEGIO"**, transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles a que se refiere el inciso anterior, sin responder **"EL CONTRATISTA"** o dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la contestación de este, procederá a analizar las defensas o justificaciones aducidas y emitirá su resolución declarando la rescisión del contrato o dejando inexistente el procedimiento.

D).- Si resulta procedente la rescisión del contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA",** aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales a la fecha de la notificación de la rescisión; en este finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos que no se hubieren ejecutado, que se encuentren atrasados conforme al programa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso se hayan entregado por **"EL COLEGIO"**, hecho lo anterior, se harán efectivas, en lo procedente, las garantías otorgadas por **"EL CONTRATISTA".**

Décima sexta.- **Penas convencionales.- "EL COLEGIO"** tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo al programa aprobado, para lo cual **"EL COLEGIO"** comparara periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance real es menor al programado, **"EL COLEGIO"** procederá de la siguiente forma:

Cuando el tiempo transcurrido de obra sea menor al total del programa contractual, (o en caso de haber sido autorizada una prórroga por **"EL COLEGIO"** a este periodo) y se presente una desviación (en la comparativa) igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del avance programado, y/o el avance real presente una desviación igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) con respecto

al porcentaje de obra por ejecutar programado, **"EL COLEGIO"** procederá a sancionar a **"EL CONTRATISTA"** con el importe que resulte del 10% (diez por ciento) de la diferencia del avance, multiplicado por el monto del contrato y por el número de meses (entero) transcurridos, de conformidad con la siguiente formula:

Pena convencional = [(porcentaje de atraso) x 10%] x (monto del contrato) x [(número de meses de atraso (entero)]

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye los trabajos contratados dentro del plazo a que se refiere la cláusula tercera de este contrato o en caso de haber sido autorizada una prórroga por **"EL COLEGIO"** a este periodo, deberá cubrir mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **"EL COLEGIO"**, una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación establecida, así como el importe que genere la supervisión externa desde el momento del atraso hasta que se entreguen los trabajos a entera satisfacción de **"EL COLEGIO".**

Estas sanciones, se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** y su monto se descontara administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL COLEGIO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, con forme lo estipulado en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL COLEGIO" estará facultada para prever en su caso las sanciones posibles o probables que serán aplicadas a partir de la fecha del cálculo correspondiente, con el fin de considerar el monto de la sanción calculada, en particular cuando únicamente este pendiente de cobro la estimación de finiquito.

En caso de que **"EL COLEGIO"** opte por la rescisión administrativa del presente contrato, la sanción que por este concepto se aplicara a **"EL CONTRATISTA"** será equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, considerando los incrementos que a la fecha de rescisión se hubieran autorizado, el importe de las sanciones que procedan dentro del periodo de ejecución de la obra, como para efectos de finiquito o en caso de rescisión administrativa, se aplicaran en beneficio de **"EL COLEGIO"** a título de pena convencional, por las causas que se indicaron en los párrafos anteriores, a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL COLEGIO"** determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional además del 2 % señalado en el párrafo anterior, el 0.02 % (cero punto cero dos por ciento) del importe total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato, por cada día natural transcurrido desde la fecha de determinación de rescisión hasta el día de reinicio de la obra por el nuevo el contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos, más el diferencial del sobrecosto en los precios de la obra faltante de ejecutar y los gastos de la recontratación del nuevo el contratista que concluya los trabajos.

Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a **"EL CONTRATISTA"** haciéndose los cargos que procedan por la no conclusión de los mismos.

"EL COLEGIO" podrá indistintamente hacer efectivas las penas convencionales directamente con **"EL CONTRATISTA"** y/o por el reclamo de la fianza otorgada.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

Para obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, la supervisión del **"EL COLEGIO"** determinara si es factible la permanencia de dicha obra, sin que afecte el comportamiento del bien, ni ponga en riesgo personas ni logro de objetivos para la que fue creada la obra, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reponga la obra deficiente se le harán las deductivas correspondientes por el diferencial de la calidad, entre lo comprometido y lo proporcionado.

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte de **"EL COLEGIO"** que no es factible su permanencia en la obra, **"EL CONTRATISTA"** tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los trabajos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones técnicas y al proyecto, procediendo **"EL COLEGIO"** a retener hasta su rehabilitación un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente, más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de **"EL COLEGIO"**. En caso de no realizar la demolición y **"EL COLEGIO"** tenga que hacerlo, se le aplicará a **"EL CONTRATISTA"** un cargo de lo que ésta cueste según precios de **mercado**, más el **25%** de dicho costo.

Si **"EL CONTRATISTA"** no levanta y retira los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le retendrá un importe igual a 0.6%, de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo período se verifique que se haya hecho la limpieza correspondiente.

Si durante la ejecución de la obra, la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier otra causa relacionada con el desarrollo de la obra y/o sus trabajadores, ocasionará accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo. **"EL CONTRATISTA"** será el responsable.

Décima séptima.- **Recepción de los trabajos.- "EL COLEGIO"** recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean terminados en su totalidad y si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones contenidas y demás estipulaciones del contrato, para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** notificara a **"EL COLEGIO"** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificara que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, **"EL COLEGIO"** procederá a su recepción dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido, para la realización del finiquito, se observara lo estipulado para tal efecto lo marcado en él artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL COLEGIO" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Décima octava.- **Saldos a cargo de "EL CONTRATISTA".-** en los casos de rescisión del contrato el saldo por amortizar de los anticipos otorgados a **"EL CONTRATISTA"** se reintegrara a **"EL COLEGIO"** de la fecha en que le sea notificada la rescisión a **"EL CONTRATISTA",** para lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso si lo hubiere, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagara a **"EL COLEGIO"** gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación tratándose de prorroga en el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularan sobre el saldo no amortizado y se computaran por días de calendario desde que venció el plazo de su reembolso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO".**

Décima novena.- **Representante del contratista.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, con nivel profesional, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Vigésima.- **Administración y seguimiento**.- **"EL COLEGIO"** a través del **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados** o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, verificando y validando que los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada **"CFD"** que **"EL CONTRATISTA"** emita, fueran remitidos al correo electrónico: facturas2016.cen@colpos.mx, previo a solicitar y validar el pago respectivo.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados**, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Vigésima primera.- **Residencia de supervisión**.- **"EL COLEGIO"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos objeto de este contrato, la residencia de supervisión, la que será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La residencia de supervisión representara directamente a **"EL COLEGIO"** ante **"EL**

CONTRATISTA" y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar donde se desarrollen los mismos.

Para este efecto, la residencia de supervisión contara con los elementos auxiliares denominados supervisores, quienes directamente estarán al tanto de la ejecución de los trabajos.

La residencia realizará la evaluación de los programas conforme a la metodología utilizada para su elaboración, de acuerdo a lo establecido en las normas de construcción y sólo las cantidades de obra ejecutada satisfactoriamente se aplicará para reportar su avance y determinar el grado de cumplimiento para obtener, entre otros, los datos suficientes para el seguimiento de la ejecución de los trabajos, de la interrelación de los programas de suministros, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de las cláusulas contractuales aplicables.

Vigésima segunda.- **Relaciones laborales.- "EL CONTRATISTA"** en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social, por lo que no habrá relación laboral en sustitución y/o en forma solidaria por las partes aun con terceros.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL COLEGIO"**, en relación con los trabajos del contrato, por lo que esta última en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.

Vigésima tercera.- **Responsabilidad civil.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por la cantidad equivalente al **5%** del monto total del contrato, la cual tendrá vigencia hasta la fecha de entrega-recepción.

De ocurrir algún siniestro cuya reparación exceda del monto total asegurado **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cubrir la diferencia.

Vigésima cuarta.- **Recursos humanos.-** para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para ejecutar los trabajos contratados.

Vigésima quinta.- **Supervisión de los trabajos.- "EL COLEGIO"** a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de **"EL COLEGIO"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Vigésima sexta.- **Otras estipulaciones.- deducciones.- "EL CONTRATISTA"** acepta que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones.

A) De conformidad con lo que dispone el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, **"EL COLEGIO"** está obligada a retener a **"EL CONTRATISTA"** una cantidad equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe total del monto de los trabajos contratados, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia confieren a la secretaria de la función pública.

Vigésima séptima.- **Anexos.-** las partes acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos inherentes a esta relación contractual, y en específico los siguientes:

Anexo a.- catálogo de conceptos
Anexo b.- programa de ejecución de obra
Anexo c.- bitácora de obra

Vigésima octava.- **Propiedad de los trabajos y derechos de autor.- "EL CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO".**

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad por violaciones que se causen en materia de

derechos de autor, con respecto al uso de las técnicas de que se valga para llevar a cabo la obra objeto del presente contrato. Si se da dicho supuesto, y por tal motivo **"EL CONTRATISTA"** no pueda continuar con los trabajos, **"EL COLEGIO"** dará por rescindido el presente contrato por causa imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Confidencialidad.- "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL COLEGIO"** y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

a) **Información Confidencial.-** Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de **"EL COLEGIO"** así como de cualquier sociedad en la que **"EL COLEGIO"** participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de **"EL COLEGIO"**, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de **"EL COLEGIO"**, y de las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de **"EL COLEGIO",** sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participe; en general cualesquier documento que provenga de **"EL COLEGIO"**, sea destinado para **"EL COLEGIO"**, sea titularidad de **"EL COLEGIO"** o se encuentre en las oficinas de **"EL COLEGIO"**, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las **"EL COLEGIO"** participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a **"EL CONTRATISTA"** por **"EL COLEGIO"** directamente.

b) **Titularidad de la Información.-** Expresamente reconoce **"EL CONTRATISTA"**, que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de **"EL COLEGIO",** no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de **"EL COLEGIO"** y tiene un valor patrimonial significativo para **"EL COLEGIO"** y para las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que **"EL COLEGIO"** le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que **"EL COLEGIO"** y las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** a sus obligaciones aquí pactadas.

c) **Utilización de Información.- "EL CONTRATISTA"** reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento de **"LOS TRABAJOS"** de parte de **"EL CONTRATISTA"** a **"EL COLEGIO"**. **"EL CONTRATISTA"** acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito o sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.

d) **Secrecía.- "EL CONTRATISTA"** reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de **"EL COLEGIO"** y que es esencial en el crédito y prestigio de **"EL COLEGIO"**, que es revelada y entregada a **"EL CONTRATISTA"** única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la ha revelado y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por

conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras **"EL CONTRATISTA"** no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de **"EL COLEGIO"**, empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a:

I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que **"EL COLEGIO"**, mandos medios y superiores, empleados, compañeros, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;

II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de **"EL COLEGIO"**;

III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;

IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por **"EL COLEGIO"**, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;

V) Conservar la información confidencial a disposición de **"EL COLEGIO"** y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y

e) **Extensión de la Secrecía.- "EL CONTRATISTA"** manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a **"EL COLEGIO"** por la difusión de la información confidencial, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial ***y a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad*** de la información confidencial recibida o que reciban de **"EL COLEGIO"**, sus trabajadores o de las sociedades en la que **"EL COLEGIO"** participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.

f) **Responsabilidad Penal y Civil.-** en los términos de los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 213 fracciones I, XIII, XV, XIX y XXIII de la Ley de la Propiedad Industrial, 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que **"EL COLEGIO"** no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso **"EL CONTRATISTA"** directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **"EL COLEGIO"**, sus trabajadores o a las sociedades en las que **"EL COLEGIO"** participe o a sus estudiantes o clientes a los que **"EL COLEGIO"** les preste bienes o servicios.

g) **Daños.- "EL CONTRATISTA"** reconoce, conviene y acepta que **"EL COLEGIO"** o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por **"EL CONTRATISTA"** a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte

por **"EL CONTRATISTA"** o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría **"EL COLEGIO"** es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que **"EL COLEGIO"** pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, **"EL CONTRATISTA"** reconoce el derecho que tiene **"EL COLEGIO"** para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de **"EL CONTRATISTA"** pueda ejercitar **"EL COLEGIO"** ante las autoridades correspondientes.

h) **Liberación de Obligaciones.- "EL CONTRATISTA"** quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:

I) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por **"EL COLEGIO"** a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.

II) Cuando **"EL COLEGIO",** por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al **"EL CONTRATISTA"** a revelar cualquier información confidencial.

i) **Plazo de la Confidencialidad.-** tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminara sesenta meses después de que concluya la relación contractual.

j) **Daños y Perjuicios.-** los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COLEGIO"** por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por **"EL CONTRATISTA",** para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable **"EL CONTRATISTA"** se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.

k) **Pre Cuantificación.-** Los daños y perjuicios ocasionados a **"EL COLEGIO"** por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por **"EL CONTRATISTA"**; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de **"EL COLEGIO"** la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.

l) **Depositario.-** Por toda la información confidencial, recibida por **"EL CONTRATISTA" o** a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL CONTRATISTA"** asume las responsabilidades derivadas de su encargo.

m) **Relación entre las Partes.- "EL CONTRATISTA"** no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de **"EL COLEGIO"**, razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de **"EL COLEGIO"**, ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de **"EL COLEGIO"**.

Vigésima novena.- **Entrega de documentación, planos, croquis e información final de la obra.- "EL CONTRATISTA"** acepta que deberá de entregar toda la información inherente a la obra terminada, por lo que la misma deberá ser entregada impresa y por medio magnético, entregando los planos finales de la obra, los planos eléctricos, hidráulicos, etc. Que de manera enunciativa, mas no limitativa se en listaron anterior mente.

Trigésima.- **Legislación aplicable.-** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil Federal en materia común y para toda la república en materia Federal, además del el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás relativos.

Trigésima Primera.- **Conciliación.-** en cualquier momento **"EL CONTRATISTA"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar ante la secretaría de la función pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

La conciliación a que se refiere el párrafo que antecede, se realizará en base a lo señalado en los artículos 95, 96 y 97 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; mediante la aplicación del procedimiento que se indica en los artículos 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Trigésima segunda.- **Jurisdicción.-** las partes convienen expresamente en que para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, por lo que, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a la jurisdicción y fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el **(día) de (mes) del año 2019.**

"EL COLEGIO"	**"EL CONTRATISTA"**
_____	_____
Secretario Administrativo del Colegio de Postgraduados	**(nombre del contratista)**

TESTIGOS

_____	_____
Responsable de obras del Colegio de Postgraduados	**Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos del Colegio de Postgraduados**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA

1.- OBJETIVO

El objetivo de estos términos de referencia es servir como documento para que la empresa tenga como alcances al término de los trabajos para la **"IMPERMEABILIZACIÓN A EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LABORATORIOS; MANTENIMIENTO A NAVE DE BORREGOS Y LABORATORIOS DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL CAMPUS CÓRDOBA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS"**, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores mismos que cumplan con el perfil requerido debidamente acreditado a efectos de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes al Colegio de Postgraduados, reservándose al Área de Obras el derecho de aceptar el personal propuesto.

1.1.- Definiciones

Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Normas	Normatividad vigente en materia de obras públicas.
Políticas	Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
Colegio	El Colegio de postgraduados representando por el Área de Obras
Residencia de Obra	Representante directo del Colegio de Postgraduados ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos derivados de ellos.
Residencia de Supervisión	Persona física o moral que representa al Colegio de Postgraduados para la verificación técnica en la ejecución de una obra o instalación. Se compone de la plantilla de personal previamente autorizada de acuerdo a sus categorías.
Contratista	La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministro o servicios en la realización de la obra pública.
Bases	Condiciones y requisitos necesarios para regular el procedimiento de contratación.

2.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

La contratista deberá aplicar obligatoriamente lo establecido en las Normas.

Las condiciones generales de los trabajos son las siguientes: se localizará dentro de las instalaciones del Colegio de Postgraduados, en zonas con afluencia vehicular, peatonal, donde se realizan actividades académicas de traslado y laborales. La zona cuenta con instalaciones aéreas de luz, agua potable, y tratada, drenaje, y alumbrado público entre otros, zonas con vegetación considerable.

La contratista no deberá tener tratos directos con personal académico, docentes, técnicos, administrativos del Colegio, sin que sea previamente autorizado por la residencia o la supervisión de obra, así mismo antes de iniciar los trabajos respectivos, deberá de presentar una relación del personal que laborara en la obra, anexando copia de su credencial de elector, lo anterior debido a que las autoridades de Colegio deberán controlar el acceso.

La contratista deberá dotar de identificación a su personal, conteniendo: fotografía, datos personales, firma, logotipo de la empresa quien emite y sello de la misma, las cuales, al momento de entrar, durante el día y al salir de las obras, deberán ser reportadas por los trabajadores. Personal que se detecte que no presenta la identificación se le pedirá que se retire del área de trabajo, hasta cumplir con lo solicitado.

Queda prohibido que la contratista solicite a las autoridades del Colegio un espacio (aulas, patios, almacenes, etc.). Para almacenar o depositar materiales suministrados para los trabajos, sin previa autorización de la residencia de supervisión, por lo que la empresa está sujeta a que instale su almacén de materiales con su vigilancia para evitar robos o extravíos, ya que la responsable es dicha contratista.

La contratista deberá de suministrar un sanitario portátil en la obra, ya que, queda prohibida la utilización de los sanitarios del Colegio.

Todos los trabajos se harán apegándose y cumpliendo con las especificaciones, políticas administrativas, bases y lineamientos, normas, leyes, reglamentos aplicables vigentes.

Con fundamento al artículo 88 del Reglamento de la LOPSRM el contratista no puede ejecutar ningún concepto más del volumen de la obra considerado en catálogo, a menos que sea previamente autorizado por la residencia de obra o en su defecto por la supervisión designada por el área de Obras del Colpos. Si en su caso el contratista ejecutara conceptos y volúmenes no autorizados por los antes mencionados no se le pagaran dichos trabajos y así mismo se obligará al contratista a realizar los trabajos como originalmente estaban acordados si costo adicional.

Se deberá realizar limpieza diaria del área de trabajo, quedando prohibido utilizar las áreas verdes, plazas o espacios deportivos para depositar materiales producto de la obra, se le asignará un centro de acopio para su posterior retiro.

En todos los conceptos del catálogo, se deberá tomar en cuenta para la integración de la matriz de precios unitarios, las condiciones necesarias para realizar de manera correcta y eficiente los trabajos, tales como: suministro de materiales, colocación, fabricación, montaje, acarreos dentro y fuera dela obra, maniobras, transporte, tramos continuos y discontinuos, turnos de acuerdo a los solicitados por la residencia de la supervisión de obra, equipo, personal de administración, cualquier forma de reclamo por las diferencias de volúmenes, limpieza de las zonas de trabajos, los reclamos por cambio de la supervisión de obra.

Si se requiere por necesidad de los trabajos, el contratista se reserva el derecho de variar las cantidades y/o conceptos de la obra que contiene el catalogo, mismo que la constructora se obliga a realizarlos.

El contratista queda obligado de acuerdo a los periodos marcados en la ley, entregar la documentación solicitada con respecto a estimaciones, generadores, precios extraordinarios, excedentes, oficios o cualquier otro documento o manuales que le sean requeridos por parte de la supervisión o la residencia de obra.

El personal que intervenga en la ejecución de los trabajos por parte de la contratista estará dado de alta ante el IMSS, por lo que el contratista emitirá ante el área de obras el SATIC 01.

El contratista se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.

En lo que se refiere a la seguridad e higiene de la obra se cumplirá con lo siguiente: deberá suministrarle a su personal, casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que estos tengan el carácter de visitante, chalecos reflejantes a todo el personal que labore en exteriores, guantes, caretas, cubre bocas, botas dieléctricas, lentes de protección, cinturones, bandas, bandolas o soga, al personal que efectué trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionara un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales. El contratista implementara las medidas de seguridad e higiene para evitar la propagación del COVIC-19, todo lo anterior, reflejado en su indirectos, según las características de la obra.

Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshabilitados en condiciones adecuadas de utilización.

Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

La maquinaria, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado.

"El contratista" proporcionara al personal. Las herramientas auxiliares adecuadas, para que las aplique en los trabajos que así lo requieran.

Se evitaran fugas de agua en la toma, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido.

Los combustibles tales como: gasolina, diésel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenaran el lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizándolos de tal forma que en caso de un eventual incendio, no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados. Debidamente tapados y con accesorios que permitan se vaciado sin derrames o salpicaduras. Se transportaran en recipientes de tipo irrompible con tapa, deberán evitarse conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

Se colocara un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "el contratista" así como los números telefónicos y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

"El contratista" proporcionara extintores del tipo "ABC" ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal.
En trabajos nocturnos "el contratista" deberá proveer el alumbrado necesario para que se ejecuten los trabajos con la seguridad y calidad requeridos por el Colegio de Postgraduados.

"El contratista colocara señales y avisos, que sean claros y visibles, delimitando claramente el sitio de la obra y los lugares de riesgo, serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo, y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas previamente en zonas de riesgo del trabajo.

En zonas de excavaciones se colocaran señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocara protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

Si se hiciera necesario colocara tapiales para protección del entorno con el señalamiento adecuado.

En obras exteriores, es obligación ineludible del contratista el señalamiento preventivo necesario para los usuarios (peatones y vehículos), en caso de ser nocturnos los trabajos, el señalamiento deberá ser luminoso.

Los colados de elementos estructurales deberán ser autorizados por la supervisión con 24 horas de anticipación siempre y cuando estén ejecutados al 100% los trabajos previos.

En el caso de conceptos extraordinarios que no aparezcan en el catálogo original de conceptos, el contratista se obliga a realizarlos en fin de concluir satisfactoriamente la obra. Para efecto de pago de extraordinarios no considerados en el catálogo de conceptos, se realizara en forma desglosada empleando los conceptos básicos del catálogo de concurso o en su caso se pagaran con conceptos similares, si no existieran similares procederá el análisis correspondiente, el cual se le entregara a la residencia de la supervisión interna para su revisión, autorización y trámite correspondiente (contando con

los soportes necesarios para su cotejo, autorización en nota de bitácora, presupuesto, matriz de precios unitarios, generadores de obra, croquis, fotografías cotización o factura de materiales no considerados en el catálogo original, básicos e insumos) cabe mencionar que una vez tramitados dichos precios a el área correspondiente, la contratista deberá de asistir a conciliarlos, de lo contrario se emitirán las autoridades de precios de forma unilateral, los cuales se aplicaran pago y no existirá reclamo alguno por la contratista apego al artículo 107 del Reglamento.

La fabricación de conceptos hechos en obra para pisos, firmes, cadenas, castillos, etc. Deberán ser realizados con medios mecánicos y de depositados en una artesa de lo contrario no se le permitirá colocarlo, haciéndose acreedor la empresa a sanciones por incumplimiento.

La contratista deberá de considerar en su caso dentro de los conceptos en los cuales se suministren y coloquen equipos de operación especial, la entrega de los manuales de operación, garantías, etc. Así como la capacitación del personal que estará encargado de operar los equipos hasta su completa y entera satisfacción, el cual se efectuara físicamente y operando los equipos totalmente instalados, extendiendo la certificación de operación por escrito, de lo contrario la dependencia contratara a una empresa especializada para dar capacitación y el costo será aplicado como deductiva por incumplimiento a la contratista.

Para la recepción de los trabajos, la obra tendrá que estar perfectamente limpia y sin detalles, de existir estos, la contratista tendrá que realizar los trabajos correspondientes para dejar la obra a satisfacción del Colegio de Postgraduados.

El contratista acepta mediante el presente procedimiento de licitación que se apega a estos términos y reflejados en su propuesta, y en caso de ser adjudicado la ejecución de los trabajos, se sujetara a estos mismos durante su ejecución y conclusión del contrato respectivo.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ANEXO INFORMATIVO 5

GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 61 y 62, de la LOPSRM, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la *prestación del servicio* por *caso fortuito o de fuerza mayor*, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la *prestación del servicio* por *causas imputables a EL COLPOS*; el pago de los gastos no recuperables al contratista se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al contratista, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 62 fracción III de la LOPSRM, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del contratista y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 152 del Reglamento de la LOPSRM.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la LOPSRM, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ANEXO INFORMATIVO 6

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:
La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y,

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así *como* cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de *los* órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

ANEXO INFORMATIVO 7

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N____-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	
NOMBRE DEL LICITANTE (OPCIONAL):	
FECHA DE EVALUACION:	

En el Departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la Transparencia, por lo que le solicitamos amablemente, nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10, donde:

0= Totalmente en desacuerdo.
4= En desacuerdo.
8= De acuerdo.
10= Totalmente de acuerdo.

NO.	ATRIBUTOS Y CARACTERISTICAS	CALIFICACION
	JUNTA DE ACLARACIONES	
1	El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	En la junta de aclaraciones se resolvieron las dudas de manera clara.	
	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	

3	El evento se desarrolló con oportunidad.	
GENERALES		
4	¿Qué tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5	¿Qué tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?	
6	¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?	
7	¿Qué tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9	El acceso al inmueble fue expedito.	
FALLO		
10	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12	En términos generales, ¿qué tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo?	
	CALIFICACIÓN TOTAL	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

_____

_____

_____

ANEXO INFORMATIVO 8

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta "Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal", podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com; o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2020.

Nombre de la Empresa En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo. Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda: Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico o
Obtener liquidez para realizar más negocios o
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo o
Agilizar y reducir los costos de cobranza o
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx o Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.
Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P.: Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:
Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:
Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**
Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio:
Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:
Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad o giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO INFORMATIVO 9*:*

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

De conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tienen ese carácter, de la información que entrego a COLEGIO DE POSTGRADUADOS, con motivo de mi participación en la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N____-2020 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:
1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.

2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A T E N T A M E N T E
EL LICITANTE
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Ó FÍSICA

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

ANEXO INFORMATIVO 10

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FECHA DE EMISION: XX DE XXXXXX DEL 2020

ANTE: A FAVOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

PARA GARANTIZAR POR: XXXXXXXXXXXX., POR LA CANTIDAD DE $XXXXXX (XXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO XXXXXXX, DE FECHA XXX DE XXXX DE 2018, CELEBRADO CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE $XXXXX (XXXXXX PESOS 10/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CONTRATO TIENE POR OBJETO: XXXXXX.

XXXXXXXXXX (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), S.A EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL COLEGIO" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE "EL COLEGIO".

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO EN QUE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LA CUAL SE REALIZARA MEDIANTE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO EN "EL COLEGIO"

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO EN "COLEGIO" ---------- FIN DE TEXTO

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:**	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**ANEXO** **T5**
ADQUISIONES Y CONTRATOS		FIRMA DEL LICITANTE	HOJA DE

MODELO DE FORMATO

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
No.	NOMBRE Y MODELO DE LA MÁQUINA Y EQUIPO CONSTRUCCIÓN	USOS ACTUALES	DISPONIBILIDAD			
			FECHA	UBICACIÓN FÍSICA	PROPIEDAD	ARREN-DADO.

ANEXO ECONOMICO

E1

Texcoco, Estado de México, a (día) de (mes) de 2020.

M.T.A. CHRISTIAN FERNANDO CHACON CHAVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA FISICA:
El que suscribe, (Persona física), de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición económica y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N____-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARA PERSONA MORAL:
El que suscribe, en mi carácter de (apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION) de la empresa (nombre de la empresa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número ___, de fecha *(día)* de *(mes)* de *(año)*, otorgada ante la fe del licenciado _____; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL (indicar el tipo de licitación) NUMERO LO-008IZC999-N____-2020 REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DE COLEGIO DE POSTGRADUADOS, hago de su conocimiento el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA (indicar el numero de partida). SERVICIO DE (indicar el objeto de la convocatoria) DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
COSTO	$
IVA	$
MONTO TOTAL:	$
IMPORTE CON LETRA DEL MONTO IVA INCLUIDO:	

Así mismo, declaro que los precios arriba listados son fijos y firmes durante la vigencia del contrato, además de que la propuesta es en moneda nacional (pesos mexicanos).

De igual manera, acepto que el pago de los servicios objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en la misma.

A T E N T A M E N T E,

NOMBRE Y FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**	**ANEXO** **E2**

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**	**FIRMA DEL LICITANTE**	*HOJA* **DE**

M O D E L O D E F O R M A T O

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

No.		DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, SUBPARTIDAD O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE PESOS
					CON NÚMERO	**CON LETRA**	
						IMPORTE DE ESTA HOJA	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR	
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**	**ANEXO** ***E3***
ADQUISIONES Y CONTRATOS		*HOJA* DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	*FIRMA DEL LICITANTE*	

C O S T O S H O R A R I O D E M A Q U I N A R I A Y E Q U I P O D E C O N S T R U C C I Ó N

MAQUINARIA O EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA

D A T O S G E N E R A L E S :

TIPO DE COMBUSTIBLE **GASOLINA** _____ **DIESEL** _____ **OTRO** _____

(Pm)	**PRECIOS DE LA MAQUINA**	**$**		**(CC)**	**COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE**		
(Pn)	**VALOR DE LAS LLANTAS**	**$**		**©**	**CAPACIDAD DEL CARTER**		**Lt**
(Pa)	**VALOR PIEZAS ESPECIALES**	**$**		**(t)**	**HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB**		**HORAS**
(Vm)	**VALOR DE LA MAQUINARIA O EQUIPO**	**$**		**(CL)**	**COEFICIENTE DE LUBRICANTE**		
(Vr)	**VALOR DE RESCATE**	**% Vm** **$**		**(Gh)**	**CANT. DE COMBUSTIBLE UTILIZADO**		**Lt.**
(Ve)	**VIDA ECONÓMICA**		**HORAS**	**(Pc)**	**PRECIO DEL COMBUSTIBLE**	**$**	**Lt**
(IEE)	**INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO**			**(Ah)**	**CANT. DE ACEITE LUBRICANTE**		**Lt**
(i)	**TASA DE INTERÉS ANUAL**		**%**	**(Ga)**	**CONSUMO/CAMBIOS LUBRICANTE**		**Lt**
(Hea)	**HORAS EFECTIVAS POR AÑO**		**HORAS**	**(Pal)**	**PRECIO DE LUBRICANTE**	**$**	**Lt**
(s)	**PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS**		**%**	**(Vn)**	**VIDA DE LAS LLANTAS**		**HORAS**
(IEMS)	**INDICADOR ESPECIF MERCADO SEG**			**(Va)**	**VIDA PIEZAS ESPECIALES**		**HORAS**
(Ko)	**MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR**			**(Sr)**	**SALARIO POR TURNO**	**$**	**/Tno**
(HP)	**POTENCIA NOMINAL**		**HP**	**(Ht)**	**HORAS EFECTIVAS POR TURNO**		**HORAS**
(Fo)	**FACTOR DE OPERACIÓN**						
(HPop)	**POTENCIA OPERACIÓN (HPxFo)**		**HP**				

I.- COSTOS FIJOS

I.1.- DEPRECIACIÓN	**D= (Vm - Vr) /Ve:**	**=**
I.2.- INVERSION	**L=(Vm + Vr) i /2 Hea:**	**=**
I.3.- SEGUROS	**S= (Vm + Vr) s / 2Hea:**	**=**
I.4.- MANTENIMIENTO	**Mn = Ko x D**	**=**
	(1) SUMA COSTOS FIJOS	

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

II.- COSTOS POR CONSUMOS

II.1.- COMBUSTIBLES	Co = Gh x Pc=CC x Hpop x PC = =	
II.2.- OTRAS FUENTES DE		
II.3.- LUBRICANTES		
II.4.- LLANTAS	N = Pn / Vn	
II.5.-PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa / Va	
	(2) SUMA COSTOS POR CONSUMOS	

III.- COSTOS POR SALARIOS DE OPERACIÓN

CATEGORÍAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE

(Sr) = $

III.1.- OPERACIÓN Po = Sr / Ht = / = $

(3) SUMA COSTOS POR SALARIO DE OPERACIÓN $

Phm = COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) = $

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**	**ANEXO** **E4**
ADQUISIONES Y CONTRATOS		*HOJA* DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	*FIRMA DEL LICITANTE*	
C O S T O S I N D I R E C T O S		

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA**	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	**DE CAMPO (CIC)**
I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.		
SUBTOTAL		
II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos.		
SUBTOTAL		
III. Servicios de los siguientes conceptos: a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios. b. Estudios e investigaciones.		
SUBTOTAL		
IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos: a. Campamentos. b. Equipo de construcción. c. Plantas y elementos para instalaciones. d. Mobiliario.		
SUBTOTAL		

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**	**ANEXO E4**
ADQUISIONES Y CONTRATOS		*HOJA* DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	*FIRMA DEL LICITANTE*	

C O S T O S I N D I R E C T O S

MODELO DE FORMATO

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos: a. Papelería y útiles de escritorio. b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio. c. Equipo de computación. d. Situación de fondos. e. Copias y duplicados. f. Luz, gas y otros consumos. g. Gastos de la licitación.		
SUBTOTAL		
II. Capacitación y adiestramiento.		
III. Seguridad e higiene.		
IV. Seguros y fianzas.		
V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: a. Construcción y conservación de caminos de acceso. b. Montajes y desmantelamientos de equipo. c. Construcción de instalaciones generales: 1. De campamentos. 2. De equipo de construcción. 3. De plantas y elementos para instalaciones.		
SUBTOTAL		
TOTAL		

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO (CI) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO (I)

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTES
COSTO DIRECTO (CD)	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]	
I = [(CI) / (CD)] 100	**%**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**ANEXO E5**
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		**HOJA DE**

M O D E L O D E F O R M A T O

P R O G R A M A D E E J E C U C I Ó N G E N E R A L D E L O S T R A B A J O S

Nº	NOMBRE DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	FIT	FTT	AÑO							
						PERIODO	**1**	**2**				**n**	**TOTAL**
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						CANTIDAD							
						BARRA							
						IMPORTE							
						IMPORTE							
IMPORTE DE ESTA HOJA													
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR													
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA													

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**ANEXO E6** HOJA 1 DE 1

MODELO DE FORMATO

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO						HOJA DE
No.	CONCEPTO:					UNIDAD: CANTIDAD:
MATERIALES						
D E S C R I P C I Ó N			**UNIDAD**	**Pm**	**Cm**	**M=Pm x Cm**
				SUMA 1		
MANO DE OBRA						
C A T E G O R Í A	**UNIDAD**	**SALARIO (a)**	**CANT (b)**	**Sr=(a) x (b)**	**R**	**Mo = Sr / R**
	Jor					
	Jor					
	Jor					
	Jor					
				SUMA 2		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
D E S C R I P C I Ó N			**UNIDAD**	**Phm**	**Rhm**	**ME = Phm / Rhm**
			HORA			
			HORA			
			HORA			
			HORA			
				SUMA 3		

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD			
Herramienta de mano	Kh	Mo	Hm = Kh X Mo
Equipo de seguridad	Ks	Mo	Es = Ks X Mo
	SUMA 4		
COSTO DIRECTO (suma 1 + suma 2 + suma 3 + suma 4)	SUMA 5		
COSTO INDIRECTO	SUMA 6		
Subtotal			
FINANCIAMIENTO	SUMA 7		
Subtotal			
UTILIDAD	SUMA 8		
Subtotal			
CARGOS ADICIONALES	SUMA 9		
P R E C I O U N I T A R I O			
(P.U.) PRECIO UNITARIO (suma 4 + suma 5 + suma 6 + suma 7+suma 8+ suma9)	SUMA		

	ANEXO E7
	HOJA 1 DE 1

FACTOR DE
SALARIO REAL

Tp	DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DIPER)	

Tl	DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DICAL-DINLA)	

CATEGORÍA 1	FRACCIÓN DECIMAL IMSS 2	FRACCIÓN DECIMAL INFONAVIT 3	Ps (2+3) 4	FACTOR DE SALARIO REAL Fsr=Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl 5

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**CALCULO DEL SALARIO REAL** **PARA CADA CATEGORIA**	INVITACIÓN No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____	INICIO: TERMINACION: PERIODO DE EJECUCION (EN DIAS)	**ANEXO E7** HOJA ___ DE ___ FECHA ____ /____ /201___

OFICIO	**CATEGORIA**	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO NOMINAL DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION	CUOTA AL IMSS	CUOTA FIJA IMSS (S.M.G.D.F.)	CUOTA ADICIONAL IMSS (S.M.G.D.F.)	S.A.R.	INFONAVIT	SUMA DE APORTACIONES IMSS+SAR+INFONAVIT	FACTOR Tp/Ti (381.75 DIAS/297. 08 DIAS)	Ps EN FRACCION DECIMAL	FACTOR DE SALARIO REAL PsX Tp/Ti+ Tp/Ti	SALARIO REAL
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
NUMERO		$52.59	******	"B" x F.I. 1.0452	"C" x 15.2388 %	$ 52.59 x 20.40 %	["C" - (3 x $ 52.59)] x 1.1%	"C" x 2.00 %	"C" x 5.00 %	"D"+"E"+"F"+"G"+"H"	TP/TI	"I" / "C"	("K" x "J") + "J"	"B" x "L"
1														
2														
3														
4														

RAZON SOCIAL		

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.:**	PROGRAMA DE EJECUCION FECHA PROBABLE DE INICIACION: _____ TERMINACION ESTIMADA _____ DURACION EN DIAS NATURALES _____	**ANEXO E8** HOJA ___ DE ___ FECHA ____ /____ /201___

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

		PERIODO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.
(1)	COSTO DIRECTO + INDIRECTO														
(2)	Montos Mensuales a Costo Directo+Costo Indirecto														
(3)	Montos Acumulados														
(4)	% MENSUAL	_____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	____ %	__ %	___ %

INGRESOS																
(5)	1er. Anticipo ____%, 2do. Anticipo ____%		Anticipo 1					Anticipo 2								
(6)	Pago de Estimaciones (a Precio Unitario)															
(7)	Amortizaciones															
(8)	CARGOS ADICIONALES															
(9)	TOTAL DE INGRESOS (9)=(5)+(6)-(7)-(8)															
(10)	INGRESOS ACUMULADOS															
EGRESOS																
(11)	Materiales *	*														

(12)	Mano de Obra *	*													
(13)	Equipo, Herramienta y Maquinaria *	*													
(14)	Costo Directo (14)=(11)+(12)+(13)														
(15)	Costo Indirecto (sin financiamiento, ni utilidad)														
(16)	TOTAL DE EGRESOS(Costo Directo+Costo Indirecto) (16)=(14)+(15)														
(17)	EGRESOS ACUMULADOS														
(18)	FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS-EGRESOS ACUMULADOS) (18)=(10)-(17)														
(19)	TASA DE INTERES = CETES A 28 DIAS, TIIE, CPP, Etc. (__% anual), tasa de interes propuesta (__% anual), tasa de interes mensual= tasa propuesta anual/ 12 meses= ___% mensual														
(20)	COSTO DE FINANCIAMIENTO (20) = (18) * (19)														
(21)	COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO														

(22) PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= [COSTO DE FINANCIAMIENTO/(COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO)] x 100

POR LO QUE EL FINANCIAMIENTO PARA ESTE CASO ES DE ____%

INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN: _____

RAZON SOCIAL

ANEXO E9

NOMBRE DE LA EMPRESA

Cliente:

Concurso No. LICITACIÓN FECHA DE CONCURSO

Obra: NOMBRE DE LA OBRA

Lugar: LUGAR DONDE SE RELIZA EL CONCURSO

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO			
CI	I.-INDIRECTO			%
CF	II.-FINANCIAMIENTO			
Up%	**UTILIDAD PROPUESTA**			
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%	
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1- (PTU+ISR)]			
CU	CARGO POR UTILIDAD (COSTO DIRECTO+ COSTO INDIRECTO+ COSTO FINANCIAMIENTO) x % UTILIDAD NETA			
	IMPORTE TOTAL UTILIDAD			
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))			

ANEXO E10

NOMBRE DE LA EMPRESA

Cliente:

Concurso No: **Fecha:**
Obra:

Inicio obra:
Lugar: **Fin obra:**
Ciudad: **Duración:**

Relación de Básicos

Código	Concepto	Unidad	Costo Unitario
{detalle}			
{codigo}	{descripcion}	{unidad}	{costobasicosmon1}
{fin del reporte}			

	LISTADO DE INSUMOS	LICITACION No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____	**ANEXO T3** HOJA _____DE _____ FECHA _____

No. ó CLAVE	LISTADO DE INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PUESTO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO

RAZON SOCIAL:	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION: PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ANEXO** **T10 a)**
ADQUISIONES Y CONTRATOS			**HOJA DE**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		FIRMA DEL LICITANTE	

MODELO DE FORMATO

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MANO DE OBRA.

Nº		CATEGORÍA	SALARIO REAL (DIARIO)	PERIODO	AÑO						
					1	2				n	TOTAL
				CANTIDAD							
				BARRA							
				IMPORTE							
				CANTIDAD							
				BARRA							
				IMPORTE							
				CANTIDAD							
				BARRA							
				IMPORTE							
IMPORTE DE ESTA HOJA											
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR											
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA											

	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No: _____	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**ANEXO** **T10 b)**
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		**HOJA** **DE**

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

No.		**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**	**COSTO HORARIO**	**AÑO**						**TOTAL**
				PERIODO	1	2			n	
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA										
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR										
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA										

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.:**	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**ANEXO** **T10 c)**
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		**HOJA** **DE**

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS

No.		**PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**	**SALARIO**	**AÑO**						**TOTAL**
				PERIODO	1	2			n	
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA										
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR										
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA										

ADQUISIONES Y CONTRATOS	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONA ELECTRÓNICA No.:**	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	**ANEXO** **T10 d)**
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		**HOJA DE**

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS

No.		**MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**	**SALARIO**	**AÑO**						**TOTAL**
				PERIODO	1	2			n	
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
				CANTIDAD						
				BARRA						
				IMPORTE						
IMPORTE DE ESTA HOJA										
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR										
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA										